



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

## **Resolución motivada del órgano de contratación para la modificación del contrato de servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de Chiclana Natural, S.A., con referencia DEA-CON 08/2021.**

El órgano de contratación, siendo para este procedimiento, el Director Gerente de Chiclana Natural, S.A. (en adelante, Chiclana Natural) por resolución de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, acordó la apertura de la licitación pública, a través de procedimiento abierto con referencia DEA-CON 08/2021, para la contratación del del servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de Chiclana Natural, así como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir el citado procedimiento de contratación.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, el contrato fue adjudicado a la sociedad **"Tier1 Technology, S.A."** al ser dicha empresa, de las tres que concurrieron al procedimiento, la que presentaba una oferta que cumplía con lo dispuesto en el PCAP y PPT y obtenía la mejor relación calidad-precio basada en varios criterios de adjudicación.

Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se procede a la formalización del contrato que regirá el condicionado del servicio, estableciéndose en su cláusula quinta el precio de la contraprestación en sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce euros con treinta y cinco céntimos (68.414,35 €), IVA no incluido, por la duración de dos (2) años.

Asimismo, y según la cláusula décima del contrato, la prestación del servicio dio comienzo el día uno de mayo veintidós.

Visto el informe de fecha veintinueve de enero del presente, suscrito por la responsable del contrato en calidad de Responsable del Departamento de Clientes y Sistemas, en el que se da cuenta al órgano de contratación de que conscientes de las nuevas alternativas y apostando por la mejora continuada de nuestros sistemas e interacción digital, se ha considerado prioritaria la implementación de nuevas herramienta y actualizaciones de los sistemas operativos que nos aportan modernización, valor añadido a la gestión de datos, optimización de recursos, aumento de funcionalidad, seguridad digital, etc.; no obstante lo anterior, ello genera la necesidad de una asistencia informática avanzada, en un principio no incluida dentro de las prestaciones del contrato para el mantenimiento microinformático base.

En resumen, la necesidad de modificar el contrato radicaría en disponer de una asistencia informática avanzada con respecto al servicio actual amparado por el contrato vigente; asistencia técnica especializada que se ha producido por la sustitución y modernización del anterior Centro de Proceso de Datos -CPD-.



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

Igualmente, se recoge en el citado informe que el incremento del precio del contrato sobre el presupuesto base de adjudicación, se calcula atendiendo a la estimación de horas necesarias de servicios de asistencia informática avanzada, que se establece en ciento cuarenta y cuatro (144,00 h.), estando prevista su contraprestación, incluida la primera prórroga anual del contrato, hasta el día 30 de abril de 2025. Resultado de lo anterior, el aumento total del precio del contrato será de doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), IVA no incluido, pagaderos por unidades ejecutadas *-en términos de horas-* y a meses vencidos, en consecuencia, el importe de la modificación supondría un incremento de doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), IVA no incluido, que representa un 18,94 % del precio primitivo del contrato *-a valor de adjudicación-*, para una duración prevista dos (2) años.

Resultando que el precio del contrato, de aprobarse la modificación tal como se indica en el informe técnico emitido por la Responsable del Departamento de Cliente y Sistemas, se situaría en ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (81.374,35 €), IVA no incluido, lo que supone un incremento de doce mil novecientos sesenta euros (12.960,00 €), que representa un 18,94 % del precio primitivo del contrato.

Visto el informe jurídico de fecha veintinueve de enero del presente, suscrito por el responsable del Área de Contratación y Logística del Departamento Económico-Administrativo, en el que se avala la modificación del contrato suscrito con **"Tier1 Technology, S.A** para la realización del servicio de mantenimiento de los equipos microinformáticos, hardware, software base e incidencias menores relacionadas con la infraestructura de red corporativa de Chiclana Natural.

Habiéndose cumplido el trámite de audiencia al contratista en plazo y visto el informe de disponibilidad de fondos de fecha ocho de los corrientes, suscrito por el Jefe de la Unidad de las Áreas Financiero Contable y de Costes del Departamento Económico-Administrativo, en el que se constata que en las previsiones de gastos realizadas para el presente ejercicio, la partida destinada a la financiación de la modificación del contrato de la parte que se pueda ejecutar en este ejercicio es adecuada y suficiente.

En virtud de lo expuesto, el presente órgano de contratación emite la presente resolución motivada de modificación de expediente en los términos previstos en la cláusula 29 del PCAP, debiendo notificarse a la persona contratista en correlación con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en sus artículos 203 al 207.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma digital.

**Santiago Gutiérrez Ruiz**  
Director Gerente de Chiclana Natural, S.A.